

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 11
ABRIL 11 DE 2018**

Por el cual se APRUEBA ajustar la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

LA JUNTA DIRECTIVA de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, fue creado mediante Decreto 025 del 4 de febrero de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, como una entidad descentralizada del orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
2. Que el régimen aplicable será el determinado en la Ley 100 de 1993, el decreto ley 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen.
3. Que en el Capítulo III: De la estructura Básica y de la Dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, en el artículo 9 del Decreto 025 del 4 de febrero de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, se establece la Estructura Básica, conformada así: "a) AREA DE DIRECCION..... b) AREA DE ATENCIÓN AL USUARIO....., c) AREA DE APOYO ADMINISTRATIVO....., Parágrafo: La determinación de la estructura orgánica – funcional de la Empresa Social del Estado por parte de su Junta Directiva, así como la planta de cargos y sus correspondientes manuales de funciones y requisitos, deberán tener como fundamento los principios y objetivos señalados en este Decreto y en las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
4. Que el artículo 10 del Decreto 025 del 4 de febrero de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, estipula que la Dirección de la Empresa Social del Estado está a cargo de una Junta Directiva y un Gerente, quien será su Representante Legal.
5. Que el decreto 785 de marzo 17 de 2005: reglamenta la Ley 909 de 2004, la cual derogó el Decreto 1569 de 1998, estableciéndose el nuevo sistema de nomenclatura, clasificación de funciones, requisitos generales y equivalencias de los empleos públicos.
6. Que el decreto 2539 de julio 22 de 2005: establece las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplica el Decreto 785 de 2005 y mediante el Decreto 1376 del 22 de julio de 2014, en su artículo 13 establece: "Adopción de la planta de

→

DS

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 11 ABRIL 11 DE 2018

Por el cual se APRUEBA ajustar la **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

- empleos permanentes, para soportar los procesos de apoyo administrativo y financiero de la entidad.
7. Que según el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015: Se expide el Decreto Único reglamentario del Sector de Función Pública.
 8. Que mediante el Decreto 0780 de mayo de 2016, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Sistema único de Acreditación.
 9. Que mediante el Decreto 648 de abril 17 2017: Se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.
 10. Que para la buena marcha institucional de la ESE HUS, se requiere una estructura organizacional acorde con el Mapa de Procesos, las funciones, competencias y responsabilidades de cada uno de los funcionarios de la entidad.
 11. Que la implementación de la Estructura Organizacional de la ESE HUS, obedece a una herramienta gráfica, en donde se identifica con claridad, cargos, relaciones, nivel de responsabilidad y autoridad a nivel interior de la Entidad.
 12. Que la actual planta de cargos y el manual específico de funciones y de competencias laborales de la ESE HUS, fue aprobada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 14 de febrero de 2018. La estructura organizacional del personal de planta de la institución está conformada por cuarenta y cinco (45) cargos administrativos y asistenciales, distribuidos en cuatro niveles jerárquicos como se describe a continuación:

1. NIVEL DIRECTIVO

Dentro del nivel directivo se encuentran relacionados la Junta Directiva como máxima autoridad de la institución y los cargos correspondientes a:

- Gerente
- Subgerente Administrativo y Financiero
- Subgerente de Servicios de Enfermería
- Subgerente de Servicios Mujer y la Infancia
- Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico
- Subgerente de Medicas
- Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico
- Subgerente de Servicios Quirúrgicos
- Subgerente de Servicios Alto Costo



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 11 ABRIL 11 DE 2018

Por el cual se APRUEBA ajustar la **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

2. NIVEL ASESOR

El nivel asesor está conformado por los siguientes cargos:

- Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Jefe Oficina Asesora de Calidad
- Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Jefe Oficina Asesora de Control Interno

3. NIVEL PROFESIONAL

El nivel profesional se encuentra dividido en: profesionales especializados y profesionales universitarios como se presenta a continuación:

3.1. PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Estructurado de la siguiente manera:

3.1.1. PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

- Profesional Especializado Unidad Funcional Recursos Físicos y Servicios Básicos
- Profesional Especializado Unidad Funcional Recursos Financieros
- Profesional Especializado Unidad Funcional Apoyo tecnológico y de información
- Profesional Especializado Unidad Funcional Talento Humano

3.1.2. PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE LA SALUD

- Profesional Especializado Área Salud Hemocentro

3.1.3. MÉDICOS ESPECIALISTAS

- Médico Especialista Cuidados Intensivos Adultos
- Médico Especialista Cuidados Intensivos Pediátricas
- Médico Especialista Cirujano Plástico
- Médico Especialista Oncología
- Médico Especialista Infectología

3.2. PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Clasificado de la siguiente manera:

3.2.1. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

- Profesional Universitario Contador



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 11 ABRIL 11 DE 2018

Por el cual se **APRUEBA** ajustar la **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

- Profesional Universitario Costos
- Profesional Universitario Interventoría administrativa
- Profesional Universitario Control Interno
- Profesional Universitario Control Interno
- Profesional Universitario Farmacia
- Profesional Universitario Mantenimiento
- Profesional Universitario Servicios Básicos
- Profesional Universitario Apoyo Tecnológico y de Información
- Profesional Universitario Estadística
- Profesional Universitario Presupuesto
- Profesional Universitario Facturación
- Profesional Universitario Cartera
- Profesional Universitario SIAU
- Profesional Universitario Almacenista General
- Profesional Universitario Control Interno Disciplinario
- Profesional Universitario Tesorero General

3.2.2. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE LA SALUD

- Profesional Universitario área salud Interventoría Médica
- Profesional Universitario área salud Enfermería
- Profesional Universitario área salud Nutrición y Dietética
- Profesional Universitario área salud Laboratorio clínico

4. NIVEL TÉCNICO

Dentro del nivel técnico se encuentra relacionado el siguiente cargo:

- Técnico (Soporte Red Informática)

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ajustar la Estructura Organizacional según el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 14 de febrero de 2018, para los empleos que conforman la planta de personal de la ESE Hospital Universitario de Santander, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los Empleados Públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la Misión, Visión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Entidad, según el modelo que se anexa el cual forma parte integral del presente Acuerdo.



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 11
ABRIL 11 DE 2018**

Por el cual se APRUEBA ajustar la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias. Cualquier modificación de la presente Estructura Organizacional de la ESE HUS, se hará a través de la Junta Directiva.


Dado en Bucaramanga a los once (11) días del mes de Abril de 2018.



ROBINSON SARMIENTO GARCÍA
Presidente



EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Secretario Ejecutivo



Proyectó: Martha Rosa Antira Vega Blanco - Subgerente Administrativo y Financiero

Anexo: Uno (01) Folio

